



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 020-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Enero 17 de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 002-2022-MPA-CS/AS-21-2021 de fecha 12 de Enero de 2022, presentado por el Presidente del Comité de Selección encargado de la conducción de llevar a cabo el **procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 21-2021-MPA-CS – Segunda Convocatoria**, para la Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14182 EN EL SECTOR HUAMBA, PREDIO DE HUAMBA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA, con CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2157422, por el valor referencial de S/ 84, 434.08 (Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 08/100 Soles), y;**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-“A”, de fecha 05 de Enero de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de presupuesto Público.

Que, el citado cuerpo normativo en su Artículo 23°, dispone que la **adjudicación Simplificada** se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 020-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Enero 17 de 2022.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. y 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 007-2022-MPA-GM de fecha 11 de Enero de 2022, se **APROBÓ** el **Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca correspondiente al ejercicio fiscal 2022.**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 005-2022-MPA-GM de fecha 11 de Enero de 2022, se designó al Comité de Selección encargado de la conducción del Procedimiento de Selección señalado.

Que, a través del documento del visto el Presidente del Comité de Selección, solicita la Aprobación de las Bases para llevar a cabo el Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 21-2021-MPA-CS – Segunda Convocatoria**, para la Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14182 EN EL SECTOR HUAMBA, PREDIO DE HUAMBA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA, con CODICO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2157422, por el valor referencial de S/ 84, 434.08 (Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 08/100 Soles), con precios vigentes al mes de Noviembre de 2021, con un plazo de ejecución de: ciento cincuenta (150) días calendario, mediante el Sistema de Contratación: TARIFAS.**

Que, mediante Informe N° 0044-2022-MPA-GAJ de fecha 14 de Enero de 2021 el Gerente de Asesoría Jurídica emite su opinión precisando que de acuerdo a lo establecido en los numerales 47.3. y 47.4 del Art. 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, debe aprobarse las bases para el Procedimiento de Selección indicado, con un valor estimado de **S/ 84, 434.08 (Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 08/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley.

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-“A” de fecha 05 de Enero de 2022 para **aprobar las bases administrativas de los procedimientos de selección para la contratación de bienes servicios en general, consultorías, consultorías de obra y obras**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de contratación pública.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 020-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Enero 17 de 2022.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del **procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 21-2021-MPA-CS – Segunda Convocatoria**, para la Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14182 EN EL SECTOR HUAMBA, PREDIO DE HUAMBA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA**, con CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2157422, por el valor referencial de S/ 84, 434.08 (Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 08/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, con precios vigentes al mes de Noviembre de 2021, con un plazo de ejecución de: **ciento cincuenta (150) días calendario**, mediante el Sistema de Contratación: **TARIFAS**; las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución y están debidamente visadas por los integrantes del Comité de Selección.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIZAR al Presidente del Comité de Selección designado, presentar la carta de compromiso y adhesión de la normativa de contrataciones debidamente suscrita y firmada por cada uno de sus miembros.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional-OCI, Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL